



RESOLUCIÓN 239E/2025, de 27 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se resuelve la convocatoria de la "Subvención a Entidades Locales de Navarra para la implementación de herramientas digitales en Proyectos de prescripción de actividad y ejercicio físico para la salud, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", financiado por la Unión Europea (UE).

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4633-2025-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Subdirección de Promoción del Deporte y de la Actividad Física
Sección de Promoción Deportiva
Tfno: 848423851
Dirección: Plaza Aizagerria Nº 1, 1ª Planta - 31006 PAMPLONA
Correo-Electrónico: adela.griffiths.turrillas@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvención a Entidades Locales de Navarra para la implementación de herramientas digitales en Proyectos de prescripción de actividad y ejercicio físico para la salud, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la UE.

Por Orden Foral 37E/2025, de 5 de marzo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Locales de Navarra para la implementación de herramientas digitales en Proyectos de prescripción de actividad y ejercicio físico para la salud, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, y se autoriza un gasto máximo de 76.132 euros para hacer frente a la referida convocatoria, que se imputarán a la Partida Económica A50002 A5100 7609 336102 denominada "MRR Prescripción. Ayudas para digitalización de Entes Locales" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2025.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas hasta el 15 de abril de 2025, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención y habiendo comprobado si las beneficiarias cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas, la Subdirección de Promoción del Deporte y de la Actividad Física ha presentado un informe en el que se propone la concesión de subvenciones por un importe total de 62.352,14 euros a las entidades que se señalan más adelante, habiendo sido determinada la cuantía propuesta en régimen de concurrencia competitiva, conforme al procedimiento de concesión y cálculo de las subvenciones, contemplados en la base 9ª de la Orden Foral 37E/2025, de 5 de marzo.

En el epígrafe 5.2. de la citada Orden Foral se señala que, en función de la disponibilidad presupuestaria, cada proyecto y entidad local podrá financiarse con una cantidad máxima de hasta 10.000 euros, y en la base 9ª se especifica que el porcentaje de la subvención que reciba cada solicitud se fijará en base al déficit presentado, teniendo en cuenta para dicho déficit solamente los gastos subvencionables. En caso de no agotar el crédito disponible, el saldo restante se repartirá entre las entidades beneficiarias en partes iguales, y solamente en estos casos la subvención total a conceder a cada entidad podrá superar la





cuantía máxima de 10.000 euros por Proyecto y Entidad. No obstante, en ningún caso podrá superarse el déficit presentado, ni tampoco podrá superarse el 100% del importe de los gastos subvencionables.

El abono de las subvenciones concedidas queda condicionado a la comprobación de que las subvenciones se destinan al fin para el que se conceden, siendo éste la implementación de herramientas digitales en proyectos de prescripción, y a la revisión de la documentación justificativa que han de presentar las entidades beneficiarias, cuantificando el gasto realizado y justificado sin que en ningún caso pueda producirse superávit en la actividad.

Así mismo, el incumplimiento por parte de las beneficiarias de las obligaciones de información, de conformidad con los artículos 3 y 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, impedirá el abono de la subvención concedida.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Importe
0011-4633-2025-000001	P3125800G	AYUNTAMIENTO DE VILLAVA	G/A50002/7609/336102	2025	4.272,00
0011-4633-2025-000002	P3108700J	AYUNTAMIENTO DE NOÁIN- VALLE DE ELORZ	G/A50002/7609/336102	2025	1.107,00
0011-4633-2025-000003	P3102300E	AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN	G/A50002/7609/336102	2025	6.131,50
0011-4633-2025-000004	P3155300A	AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI	G/A50002/7609/336102	2025	4.041,40
0011-4633-2025-000005	P3120100G	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	G/A50002/7609/336102	2025	2.855,79
0011-4633-2025-000006	P3190200J	AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO	G/A50002/7609/336102	2025	8.494,20
0011-4633-2025-000007	P3190300H	AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR	G/A50002/7609/336102	2025	9.025,39
0011-4633-2025-000008	P3137383J	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE ULTZAMA	G/A50002/7609/336102	2025	4.434,58
0011-4633-2025-000009	P3102900B	AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS	G/A50002/7609/336102	2025	7.136,00
0011-4633-2025-000010	P3112100G	AYUNTAMIENTO DE HUARTE	G/A50002/7609/336102	2025	4.862,93
0011-4633-2025-000011	P3114800J	LEITZAKO UDALA	G/A50002/7609/336102	2025	9.991,35

2. Esta resolución será notificada a cada solicitante. En el caso de que se deniegue la ayuda, se indicarán los motivos.



CSV: 6EA0922F9D56A8CF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-27 21:43:09



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Kultura, Kirol eta Turismo Departamentua

3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 27 de mayo de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA

Jorge Aguirre Oviedo



CSV: **6EA0922F9D56A8CF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-27 21:43:09